



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	26 DE FEBRERO DE 2000	5997
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 14289

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1020/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE Endosatario en Procuración de AUTOS POPULARES DE TABASCO S.A. DE C.V., en contra de MANUEL DE LA CRUZ FUENTES Y ELVIRA DEL C. GONZALEZ RAMIREZ, con fecha seis de enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. ---

Vistos.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda: ----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable en este juicio, así como los numerales 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, se ordena sacar a remate en subasta pública en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Industria de Oleaginosas número 402, Ciudad Industrial II, Colonia Indeco de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 10.80 M. con calle de su ubicación, AL SUR: 9.85 con lote 18 y 19 AL ESTE: 21.70 M. con Lote 7, AL OESTE: 21.74 M. con lote 3, 4 y 5, con un área total: 224.25 M2, SEGÚN: El Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrito bajo el número 1162 del Libro General de Entradas a folios del 4865 al 4866 del Libro de duplicado volumen 116, afectando el predio número 81901 a folio 201 del libro mayor volumen 318. Al que le fue fijado un valor Comercial de \$251,625.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N). sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$226,462.50 -----

(DOSCIENOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N). tal como lo dispone el numeral 436 del a Ley Adjetiva Civil vigente de aplicación supletoria al de la materia. ----

SEGUNDO.- Hágasele saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. ----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiendo además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TRECE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en el entendido que no habrá término de espera. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

Así lo proveyó manda y firma la Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, con quien actúa y da fe. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 14288

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 381/995, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO CLINTON FERNÁNDO HEFTYE VIZCAINO, EN CONTRA DE SALOMON GARCIA PEREZ Y GUADALUPE CASTILLO DE GARCIA, SE DICTO UN ACUERDO EN FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, QUE COPIADO A LA LETRA TEXTUALMENTE DICE: -

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. ----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda: ----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano CLINTON FERNANDO HEFTYE VIZCAINO, actor en la presente causa, y en atención a lo solicitado en sus dos escritos, y tomando en cuenta que los avalúos presentados por los peritos son discordantes, esta autoridad declara aprobado el avalúo rendido por el perito tercero en discordia, ya que resulta ser de mayor cuantía. -----

SEGUNDO.- Por otra parte el oçursante en su segundo escrito y anexo a él un certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, el cual se agrega a los presentes autos para que surta los efectos legales correspondientes, y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos civiles anterior al vigente en el estado, así como los dispuestos en los Artículos 433, 434 y 435 del Código adjetivo Civil anterior al vigente en el estado, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: UN LOTE DE TERRENO NUMERO DOS DE LA MANZANA VI, UBICADO EN LA CALLE CUPILCO, ESQUINA CON MONTE ALBAN DE LA UNIDAD HABITACIONAL, CIUDAD INDUSTRIAL III, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 266.25 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS, VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS) LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y LINDEROS SIGUIENTES: AL NORTE 17.75 METROS (DIECISIETE METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS) CON EL ANDADOR MONTE ALBAN; AL SUR 17.75 METROS (DIECISIETE METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CON EL LOTE NUMERO UNO; AL ESTE 15 METROS CON EL LOTE NUMERO CUATRO; y al OESTE 15 metros CON LA CALLE CUPILCO, DENTRO DE LA CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA CASA HABITACION DE TIPO UNIFAMILIAR MARCADA CON EL NUMERO 304, UBICADA EN EL ANDADOR MONTE ALBAN. AL CUAL LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS -----

00/100 M.N) Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA; LAS DOS TERCERAS PARTES ES DECIR LA CANTIDAD DE \$118,666.67 (CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N). ---

TERCERO.- Como lo dispone el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles anterior al vigente en el estado. A efecto de anunciar legalmente la venta del predio antes descrito, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, y fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado A DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual a por lo menos el DIEZ POR CIENTO DEL VALOR COMERCIAL, sin cuyos requisitos no serán admitidos como tales. -----

CUARTO.- Ahora bien y como lo solicita el actor en su escrito que se provee, téngasele por revocando el domicilio señalado con anterioridad para recibir citas y notificaciones, y designando como nuevo domicilio el ubicado en el Bufete Jurídico, del edificio número 2106, despacho cinco (5) de la avenida Gregorio Méndez de la colonia Rovirosa de esta Ciudad, autorizando para tales fines, así como para que tomen apuntes y revise el expediente en cuestión al Licenciado GERARDO JAVIER ARMAS LUNA, sin perjuicio de los demás autorizados. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA AUTORIZA Y DA FE. ----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
C. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.**

No. 14277

JUICIO DE AMPARO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
H. PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
SECCION DE AMPAROS.

C.C ISRAEL, JOSE ANTONIO Y JOSE FRANCISCO DE APELLIDOS GUZMAN HERNANDEZ Y MARIA LUZ HERNANDEZ PEREZ.

En el CUADERNO DE AMPARO NUMERO I/2000, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR JOSE INES GUZMAN VIDAL Y/O JOSE INES VIDAL GUZMAN, ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO EN EL ESTADO EN TURNO, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DICTADA POR ESTA PRIMERA SALA CIVIL EN EL TOCA NUMERO 1471/99, QUE CONFIRMO LA PRONUNCIADA POR LA JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 546/998, RELATIVO AL JUICIO DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR EL HOY QUEJOSO EN CONTRA DE ISRAEL, JOSE ANTONIO Y JOSE FRANCISCO DE APELLIDOS GUZMAN HERNANDEZ Y MARIA LUZ HERNANDEZ PEREZ; ESTA SALA DICTO UN ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE: -----

"... VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL.- Visto el escrito de JOSE INES GUZMAN VIDAL, de fecha catorce de enero del año dos mil, recibido en la misma fecha, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento hecho por esta sala y manifiesta que no le es posible proporcionar el domicilio de la parte tercera perjudicada, en virtud de que como es de observarse en autos son de domicilio ignorado, se acuerda: Agréguese a sus autos el escrito de referencia y atento a lo manifestado por el ocurso de cuenta emplazarse por medio de edictos a los terceros perjudicados ISRAEL, JOSE ANTONIO y JOSE FRANCISCO de apellidos GUZMAN HERNANDEZ y MARIA LUZ HERNANDEZ PEREZ, en virtud de que la parte quejosa JOSE INES GUZMAN VIDAL, ignora el domicilio de los antes citados lo anterior de conformidad con los artículos 309 Fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor y 30 Fracción II de la Ley de Amparo, procédase a emplazar por medio de edictos que se ordena ---

publicar por tres veces de siete en siete días consecutivos en el Diario Oficial y en uno de los Periódicos diarios de mayor circulación que se edite en el Estado, haciéndole saber a los terceros perjudicados que deberán comparecer ante esta Secretaria de Acuerdos de la Sala Civil, Sección de Amparos, para el efecto de que recojan las copias de la demanda de garantías dentro del término de treinta días hábiles, que serán contados del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparecen por si, por apoderado o gestor que pudiere representarlos se seguirá el trámite del presente juicio y se enviarán las constancias pertinentes al Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado en Turno, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyeron y firman los ciudadanos licenciados Jorge Raúl Solórzano Díaz, Beatriz Margarita Vera Aguayo y Adelaido Ricárdez Oyosa, Magistrados que integran la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, ante la Secretaria de Acuerdos de la Sala licenciada Eloísa del Carmen García Solórzano, que autoriza y da fe. --- Cuatro firmas ilegibles. Rúbricas."

Se expide el presente edicto en vía de notificación para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los Periódicos diarios de mayor circulación que se edite en el Estado. A los diecinueve días del mes de enero del año dos mil, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA CIVIL.****LICDA. ELOISA DEL CARMEN GARCIA SOLORZANO.**

No. 14279

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Número 193/96, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de los CC. PEDRO LOPEZ HERNANDEZ Y HERMELINDA DE DIOS ESPINOZA, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. ---

Visto a sus autos y escrito se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en Rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima. -----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: -----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Veinte de Tenosique, Tabasco, con número Setecientos Uno, con la superficie de 129.00 metros cuadrados, con una construcción de 87.50 M2. con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en dos medidas 8.40 Metros con la Calle Veinte y 1.75 metros con PEDRO LOPEZ GONZALEZ; AL SUR 9.25 Metros con ARTURO VILLANUEVA TORRUCO; AL ESTE en dos medidas 10.75 Metros con PEDRO LOPEZ GONZALEZ y 5.00 Metros con PEDRO LOPEZ GONZALEZ y AL OESTE en 15.65 metros con PEDRO JASSO, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 531 del Libro de Duplicados Volumen 39, afectando el Predio Número 10734 a Folio 4 del Libro Mayor Volumen 46 a nombre de PEDRO LOPEZ HERNANDEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$279,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esa ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. --

QUINTO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Tenosique, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO: -----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.**

No. 14280

JUICIO ORDINARIO DE USUCAPION

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 043/2000, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR LOS CC. VICENTE TORRES REYES Y MARILU RIOS CUEVAS, EN CONTRA DE LAS CC. EVA LARA HERNANDEZ FATIMA ELENA ICHANTE LARA y EDAITZA ICHANTE LARA Y/O QUIEN SEA EL REPRESENTANTE LEGAL DE DICHO INMUEBLE y/o QUIEN TENGA MEJOR DERECHO; DEL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, SE DICTO UN AUTO CON FECHA OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL, QUE COPIADO A LA LETRA DICE. -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL. ----

PRIMERO.- Se tienen por presentados a los Ciudadanos VICENTE TORRES REYES Y MARILU RIOS CUEVAS nombrando como representante común al primero de los nombrados, con su escrito de cuenta mediante promoviendo por su propio derecho JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Ignacio Gutiérrez Sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, hoy en la actualidad marcado con el número 104, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 5.13 metros con propiedad de Juan Pérez, AL SUR.- 5.13 metros con la Calle Ignacio Gutiérrez, AL ESTE.- 22.65 metros con propiedad de MARIA DOLORES CASTILLO DOMINGUEZ, y AL OESTE.- 22.65 metros con propiedad de CONSUELO A. DE LA CRUZ Y JOSE V. BAUTISTA ARIAS. La superficie total del predio en cuestión es de 116.30 M2; en contra de los CC. EVA LARA HERNANDEZ, FATIMA ELENA ICHANTE LARA Y EDAITZA ICHANTE LARA Y/O QUIEN SEA EL REPRESENTANTE LEGAL DE DICHO INMUEBLE Y/O QUIEN TENGA MEJOR DERECHO las cuales pueden ser emplazadas a través de edictos; así como al DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con domicilio ampliamente conocido en la Calle José N. Roviroza S/N, Esquina con Nicolás Bravo e Ignacio Allende en el Centro de esta Ciudad y de quien reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones. ----

A.- DE LAS CIUDADANAS EVA LARA HERNANDEZ, FATIMA ELENA ICHANTE LARA Y EDAITZA ICHANTE LARA Y/O QUIEN SEA EL REPRESENTANTE LEGAL DE DICHO INMUEBLE Y/O QUIEN TENGA MEJOR DERECHO, los demandados la declaración de que de simple propietarios nos hemos convertido en adquirentes, y por ende en propietarios en virtud de la USUCAPION, que ha operado en nuestro favor respecto del inmueble ubicado en la Calle Ignacio Gutiérrez s/n, de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, hoy en la actualidad marcado con el número 104, con la superficie, linderos y colindancias que más adelante detallaremos. -----

B).- DEL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO demandamos LA CANCELACION DE LA INSCRIPCIÓN que sobre dicho bien inmueble aparece a favor de la Ciudadana EVA LARA HERNANDEZ, quien compró a favor de la menor EDAITZA ICHANTE LARA, desde el año de mil novecientos noventa y ocho, según contrato de compraventa contenido en la escritura pública número 3,157 de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en este documento público a que se refiere fue presentado hoy a las 9:55 horas fue inscrito bajo el número 4658 del libro general de entradas a folios 21,698 al 21,703 del Libro de duplicados volumen 112; quedando afectado por dicho contrato el predio número 36,086 folio 213 del libro mayor volumen 139; Rec. 151480. -----

Con fundamento en los artículos 924, 926, 932, 936, 937, 940, 941, 942, 950, y demás relativos del Código Civil en Vigor, en relación con los numerales 203, 204, 205, 206, 211, y demás concordantes del ---

Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad. ---

TERCERO.- Siendo así con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a los demandados y emplácese a juicio para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación ante este Juzgado, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por presuncionalmente confesos de los hechos de la demanda, y siendo que el domicilio de los demandados EVA LARA HERNANDEZ, FATIMA ELENA ICHANTE LARA Y EDAITZA ICHANTE LARA Y/O QUIEN SEA EL REPRESENTANTE LEGAL DE DICHO INMUEBLE Y/O QUIEN TENGA MEJOR DERECHO es ignorado con fundamento en el artículo 139 fracción I y II del Código Adjetivo Civil en el Estado, se ordena notificar a quien resulta ser propietario del inmueble objeto de esta litis, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación que se edite en el Estado, para los fines de quien o de quienes resulten ser propietarios del predio objeto de este juicio, se enteren de la demanda instaurada en su contra y comparezcan ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias del traslado, en el entendido que dicho término empezará a correr al día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos dándose por legalmente emplazados a juicio a quienes resulten ser propietarios del inmueble objeto de este asunto, y produzcan su contestación en el término de NUEVE DIAS, mismo que empezará a correr al día siguiente de haber recogido las copias del traslado, o bien de vencido el término concedido para ello, ya que de no hacerlo se decretará la rebeldía de conformidad con el artículo 228 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, así mismo requiérase a los demandados para que señalen domicilio y persona autorizada para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de este juzgado, conforme lo dispone el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. -----

CUARTO.- Se tiene a los promoventes VICENTE TORRES REYES Y MARILU RIOS CUEVAS, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones la casa marcada con el número 104, de la Calle Ignacio Gutiérrez de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. CHRISTIAN TORRES RIOS. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SILVIA VILLALPANDO GARCIA.

3

No. 14300

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el Expediente número 147/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. ALVARO MANUEL FALCON PEREZ, Apoderado del Banco de Crédito Rural del Golfo, en contra de SALUSTINO MARTINEZ CRUZ Y OTROS, con fecha cinco de enero del presente año, se dictó un proveído que dice: - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. - - - - -

VISTOS.- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA: - - -

1º.- Por presentado el Licenciado ALVARO MANUEL FALCON PEREZ, con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita nueva fecha de remate para los efectos de subastar el inmueble embargado en el presente juicio, así como proporciona los datos correctos sobre la superficie del inmueble embargado siendo el correcto: Predio rústico denominado CORPUS CRISTE ubicado en la Ranchería Rivera Baja del Municipio de Jonuta, Tabasco, con una superficie de 215-06-41 hectáreas. - - - - -

2º.- Con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda el siguiente bien inmueble: Predio Rústico denominado CORPUS CRISTE ubicado en la Ranchería Rivera Baja del Municipio de Jonuta, Tabasco, con una superficie de 215-06-41 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: - - - - Al Norte dos medidas 3572.20 metros con propiedad del señor OVIDIO FILIGRANA LEZAMA y 195.13 metros con la margen del Río Usumacinta; Al Sureste 4656.78 metros con propiedad de la señora NUCZA DIAZ JANET DE GIORGANA, Sureste 484.33 metros con la margen del Río Usumacinta, Al Noroeste 415.41 metros con propiedad del señor FERNANDO ANTONIO LUNA CARDEÑO, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, el día 17 de febrero de 1992, bajo el número 29 del Libro General de Entradas a folios 70 al 74 del libro de duplicados, volumen 39, quedando afectado por dicho contrato y actos el predio número 1986 al folio 62 del libro mayor volumen 9. Servirá de base para el remate del predio de referencia la suma de \$448,800.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL

OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), valor asignado por los peritos valuadores. - - - - -

3º.- Anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos del inmueble, a efecto de convocar postores, para lo cual expídanse los edictos respectivos, entendiéndose que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, como cantidad base para el remate el 10% diez por ciento sobre el valor asignado para el remate, siendo esta la cantidad de \$44,880.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N), sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - -

4º.- Con fundamento en los artículos 433 fracción V, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al Código de Comercio, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Municipio de Jonuta, Tabasco, para que ordene a quien corresponda fijen los avisos correspondientes en la puerta del Juzgado a su cargo, así como en las oficinas de la Secretaría de Finanzas de dicho Municipio, y hecho que sea lo anterior devuélvase el mismo a su lugar de origen. - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - -
ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASI COMO EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. - - -

SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
C.E.D. PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO.

No. 14287

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 304/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE LOS CC. PEDRO SARMIENTO LOPEZ Y MARIA DE JESUS LOPEZ DE SARMIENTO O MARIA DE JESUS LOPEZ ROA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos exhibidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables al Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen: -----

A).- PREDIO URBANO ubicado en la Calle José Víctor Jiménez número 208, Colonia Centro, del Municipio de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 326.64 M2, Inscrito bajo el número 100 del Libro General de Entradas, a folios del 466 al 469 del Libro de Duplicados volumen 66, afectando el predio número 11,473, folio 164 del Libro Mayor volumen 39, a nombre del C. PEDRO SARMIENTO LOPEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$65,330.00 (SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. ---

B).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Calle Cinco de Mayo número 104, Colonia Centro del Municipio de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 136.21 m2, Inscrito bajo el número 36 del Libro General de Entradas, a folios 158 al 161 del libro de duplicados volumen 66, afectando el predio número 9,695, folio 149 del Libro mayor volumen 32, a nombre de la señora MARIA DE JESUS LOPEZ ROA o MARIA DE JESUS LOPEZ DE SARMIENTO, al cual se le fijó un valor comercial de \$47,315.00 (CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. ---

C).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Calle Cinco de Mayo número 105, colonia Centro del Municipio de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 80.52 M2. Y un área construida de 67.93 M2. Inscrito bajo el número 260 del Libro General de Entradas, a folios 1,133 al 1,138 del Libro de Duplicados volumen 54, afectando el predio número 8812 folio 20 del Libro Mayor volumen 29, a nombre de la C. MARIA DE JESUS LOPEZ DE SARMIENTO, al cual se le fijó un valor -----

comercial de \$48,495.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. ---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. --

CUARTO.- En virtud de que la ubicación de los inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no reformado, gírese atento exhorto al C. Juez competente del Municipio de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará. ----

QUINTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA OCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. ----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la segunda secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, que autoriza y da fe. -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDÓ EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ----

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No. 14301

JUICIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 01/996, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por la Ciudadana TERESA ZAPATA LOPEZ, en contra del Ciudadano LUIS ORTIZ PAYRO, con fecha treinta y uno de Enero del año dos mil, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice; -

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. ---

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene a la actora TERESA ZAPATA LOPEZ con su escrito de cuenta, por exhibiendo el certificado de gravamen actualizado del bien inmueble sujeto a litigio en el presente juicio, el cual se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes. --

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita la promovente, con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 561 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil abrogado en relación con el numeral tercero transitorio de la citada ley vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, con rebaja del veinte por ciento de la tasación el bien inmueble propiedad del demandado LUIS ORTIZ PAYRO; ubicado en la calle Francisco J. Santamaría número 114 de la Villa Macultepec, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 252.12 metros cuadrados, albergando una construcción que ocupa un área de 249.17 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al NORTE en dos medidas, 8.13 metros con calle Francisco J. Santamaría, 0.40 metros con propiedad del señor ELIDO ORTIZ RAMON, al SUR, 8.65 metros con propiedad de FRANCISCO PAYRO GARCIA, al ESTE 30.75 metros con propiedad de MANUEL ORTIZ RAMON y al OESTE en tres medidas, 15.27 metros, 8.01 metros y 7.40 metros con propiedad de ELIDO ORTIZ RAMON. A dicho predio se le asignó el valor comercial de \$150,000.00 -----

(CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor comercial con rebaja del veinte por ciento, siendo la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100, M.N.),-----TERCERO: A FIN DE CONVOCAR POSTORES anúnciese la presente SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurrido de esta Ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H.TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA EL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

-----Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

-----Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.

No. 14302

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 55/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por MARCELINO MARTINEZ GARIBO, en contra de YADIRA GARCIA JIMENEZ, se dictó un auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil que textualmente dice: -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. ENERO VEINTICUATRO DEL AÑO DOS MIL. --

Visto el informe de la razón secretarial se acuerda: -----

Se tiene por presentado al Ciudadano MARCELINO MARTINEZ GARIBO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una constancia de domicilio ignorado, expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, una constancia de abandono de hogar, expedida por el Delegado Municipal del Centro Integrador del Ingenio Santa Rosalja, Una constancia expedida por el Delegado Municipal del Ingenio Santa Rosalja perteneciente a este municipio, copia certificada de un acta de matrimonio y copias certificadas de tres actas de nacimiento, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de YADIRA GARCIA JIMENEZ de quien manifiesta ignora su domicilio, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une, la disolución de la Sociedad Conyugal y el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Con fundamento en los artículos 256, 257, 260, 266, 272 fracción VIII, 281, 283, 284 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 487, 488, 489, 501, 505, 508, 509 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad y al conciliador judicial adscrito a este Juzgado.- En virtud de que se presume que la demandada YADIRA GARCIA JIMENEZ resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, procédase a notificarla por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación estatal, haciéndose saber a la demandada que deberá presentarse ante este -----

Juzgado dentro de un plazo de cuarenta días, para que se le emplace a juicio y se le corra traslado con las copias de la demanda y sus anexos, y vencido que sea dicho plazo, aun sin haber ocurrido para tal efecto, se le tendrá por emplazada a Juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el plazo de nueve días para contestar la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia. De igual manera deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del artículo 136 del Código Procesal Civil vigente en el Estado. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Jacinto López número 116-A, Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al Ciudadano pasante en Derecho ROGER ALBERTO HERNANDEZ PEREZ, así como para que revise el expediente, tome apuntes del mismo y reciba toda clase de documentos. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fe. ----

Al calce dos firmas ilegibles. ---

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los tres días del mes de febrero del año dos mil. ---

ATENTAMENTE

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.**

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1-2-3

Nº. 14286

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que la C. TOMASA JIMENEZ AVALOS, promovió ante este Juzgado, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el expediente 017/000; ordenando la Suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diez de Enero del presente año; mismo que copiado a la letra dice: -----

----- AUTO DE INICIO -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIEZ DE ENERO AÑO DOS MIL. -----

Visto; lo de cuenta; y se acuerda: -----

PRIMERO.- Por presentada TOMASA JIMENEZ AVALOS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa habitación sin número ubicada en la cabecera de la ranchería Saloya Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para que a su nombre y representación las oiga y reciba, así como recibir documentos, al Ciudadano Licenciado JUAREZ C. ORDOÑEZ GALAN y a la Pasante de Derecho ALMA ROSA DORANTES DIONISIO, mediante los cuales viene a promover juicio Procedimientos Judiciales no Contencioso de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio Sub-Urbano, ubicado en la Ranchería Primera Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 8,323.29 m²; limitado a las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: cincuenta y tres metros con ochenta centímetros, con la suscrita, al SUR: cuatro metros con carretera Saloya a Lomitas, treinta y siete metros con cuarenta centímetros, con JOSE FRIAS HERNANDEZ, más nueve metros con noventa centímetros con el mismo señor JOSE FRIAS HERNANDEZ, lo que hace un total de cincuenta y un metros con treinta centímetros, al ESTE: trescientos un metro, con diez centímetros, con JOSE FRIAS HERNANDEZ; y al OESTE: trescientos tres metros con diez centímetros con MARIA DEL CARMEN FRIAS DE LA CRUZ. -----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que la corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de Jalpa de Méndez Tabasco; y a los colindantes JOSE FRIAS HERNANDEZ y MARIA DEL CARMEN FRIAS DE LA CRUZ, quienes tienen sus domicilios en La Ranchería Saloya Primera Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la testimonial hagan valer lo que a sus derechos convenga, si así lo quisieren. -----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco; tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, la subsecuentes notificaciones aun

las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado. ---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 facción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente Auto a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado; así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, al Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público Investigador, todos de este Municipio, por ser los lugares públicos de esta localidad, así también deberá fijarse en el lugar de ubicación del predio, por conducto del Delegado Municipal, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba. ---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. ---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer y con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número ciento sesenta y cuatro, esquina con calle Limas, colonia Tlacomequecaltl, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, para que sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio rústico en cuestión PERTENECE O NO A LA NACION; y advirtiéndose que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia en la ciudad de México, Distrito Federal, quien a su vez deberá turnar al C. Juez Civil Competente de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda se sirva llevar dicho oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio señalado en líneas anteriores, y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a este juzgado a la mayor brevedad posible. ---

SEPTIMO.- Asimismo gírese oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico motivo del presente juicio, PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL, de este municipio. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos, Ciudadana BEATRIZ DIAZ IBARRA que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO, DEL AÑO DOS MIL. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO; HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS INTERESADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. -----

**SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
C. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 14303

DIVORCIO NECESARIOC. MAURA MORALES DE LA CRUZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 62/2000, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR RAMON MORALES LOPEZ, EN CONTRA DE MAURA MORALES DE LA CRUZ, CON FECHA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. -----

Vistos, lo de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene al señor RAMON MORALES LOPEZ, exhibiendo en original copia certificada del Acta de Matrimonio número 116, dando con ello cumplimiento al requerimiento que se le hizo en fecha veinticinco de enero del año dos mil. -----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Ciudadano RAMON MORALES LOPEZ, por su propio derecho y con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: un acta de abandono, una constancia de domicilio ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, Acta de Matrimonio número 116, seis actas de nacimiento números 1744, 2123, 110, 522, 1223, 1226, demandando en la Vía Ordinaria Civil a la Ciudadana MAURA MORALES DE LA CRUZ, quien es de domicilio ignorado, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta, con fundamento en los artículos 139 Fracción II, 203, 204, 205, 206, 211 y 213 y 515 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y numerales 417, 418, 419, 423, 452 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Asimismo dése la intervención que derecho le compete al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado con domicilio en este Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, con domicilio en Allende número 13 de esta misma ciudad. -----

TERCERO.- Tomando en consideración que la demandada es de domicilio ignorado según manifiesta el actor, con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Ordenamiento Legal antes invocado, procédase a notificar a la demandada MAURA MORALES DE LA CRUZ, por medio de edictos para lo cual publíquese por tres veces de tres en tres días, consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber la demandada que deberá de presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días computables, mismo que empezará a contar al día siguiente

de la última publicación de los Edictos apercibida que de no hacerlo así se dará por efectuado el emplazamiento y al día siguiente de éste empezará a correr el término de nueve días para constar la demanda, misma que deberá hacerlo, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia en caso de no dar contestación se le tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que se dejó en contestar. Con fundamento en el artículo 136 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor requiérase a dicha demandada para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal. -----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor dígamele que estas le serán acordadas en el momento procesal oportuno. -----

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado y autorizando para que en su nombre las reciban el Pasante de Derecho ROGER ALBERTO HERNANDEZ PEREZ. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

ASI, lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Ciudadana HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 14290

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 933/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AUTOS POPULARES DE TABASCO S.A DE C.V., EN CONTRA DE FREDDY SANCHEZ ARIAS Y JUVENCIA SANTIAGO DOMINGUEZ, CON FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: ----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. -

VISTO lo de cuenta, se acuerda: ----

PRIMERO.- Tomando en cuenta que los avalúos presentados por los peritos, de la parte actora y el designado en rebeldía por este Juzgado, resultan concordantes, se declaran aprobados para todos los efectos legales ha que haya lugar. -

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, con su escrito que se provee y anexo a él un Certificado de Libertad de Gravamen de los últimos diez años a la fecha, el cual se agrega a los presentes autos para que surta los efectos legales, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no reformado, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil reformado de aplicación supletoria a la Ley Mercantil sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: UN PREDIO URBANO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL MULTI 85 DE TABASCO 2,000 DEPARTAMENTO NUMERO 404, EDIFICIO 17; CON SUPERFICIE DE 54.02 MTS², CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 1.25 mts, 4.80 mts y 1.80 mts CON DEPARTAMENTO 402; AL SUR: 3.05 MTS, 3.15 MTS Y 1.80 MTS, CON AREA VERDE Y AREA DE ESTACIONAMIENTO; AL ESTE:- 3.45 mts, 3.00 mts y 2.75 mts, CON AREA VERDE Y EDIFICIO 16; AL OESTE 2.25 mts, 5.80 mts y 1.13 mts CON AREA VERDE MODULOS DEL EDIFICIO; ARRIBA CON DEPARTAMENTO 504 Y ABAJO CON DEPARTAMENTO 304. CAJON DE ESTACIONAMIENTO 12; CLAVE E-17, CON SUPERFICIE DE 13.20 MTS², LOCALIZADO al NORTE.- 2.40 MTS, CON VIALIDAD DE ESTACIONAMIENTO; AL SUR.- 2.40, CON VIALIDAD DE ESTACIONAMIENTO; AL ESTE.- 5.50 mts CON CAJON 4, CLAVE E-17, Y AL OESTE.- 5.50 mts, CON CAJON 6, CLAVE E-17. INSCRITO A NOMBRE DE LA CIUDADANA ---

JUVENCIA SANTIAGO DOMINGUEZ, BAJO EL NUMERO 8829, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS 168, VOLUMEN 20 DE CONDOMINIOS A FOLIOS 32698 AL 32702 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 117. Y AL CUAL LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE \$144,700.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA, LAS DOS TERCERAS PARTES ES DECIR LA CANTIDAD DE \$96,466.67 (NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N).----

TERCERO.- Como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio no reformado. A efecto de anunciar legalmente la venta del predio antes descrito, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del estado como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado A DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de Significaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual a por lo menos el DIEZ POR CIENTO DEL VALOR COMERCIAL, sin cuyos requisitos no serán admitidos como tales. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA AUTORIZA Y DA FE. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL .

**LA SECRETARIA JUDICIAL
C. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.**

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 518/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MARTHA OROPEZA ESCOBAR, COMO ACREDITADA Y C.P. RAMON NEME CALACICH, CON FECHA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTE QUE COPIADO A LA LETRA DICEN. -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. -----

Vistos; Lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se declara aprobado para todos los efectos legales ha que haya lugar, el avalúo exhibido por el perito tercero en discordia, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 fracción VII del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble. -----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la esquina que forman las calles Mario Díaz Pérez y Pepe del Rivero de la Colonia las Gaviotas de esta ciudad, constante de una superficie de 959.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, 40.39 con calle Mario Díaz Pérez, al Sureste, 25.50 metros con calle Pepe del Rivero; al Suroeste, 33.80 metros y al Noroeste, 24.82 metros; con Wilfrido Capetillo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número a nombre de la ciudadana MARTHA ESCOBAR OROPEZA bajo el número 7080 del libro de entradas, predio número 49,675, folio 25 del libro mayor volumen 194, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$2'356,500.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL

QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad. -----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL. -----

CUARTO.- Y como lo solicita el citado ocursoante se tiene por revocando la autorización al ciudadano ALBERTO AGUILAR QUIROGA, para los efectos a que haya lugar. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada SILVIA MORILLO PEREZ, que certifica y da fe. --- ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SILVIA MORILLO PEREZ.

No. 14299

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 534/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARIA TERESA RAMON PEREZ, CON FECHA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES QUE COPIADO A LA LETRA DICEN: -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. -----

Vistos, lo de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta; mediante el cual solicita se saque remate el predio embargado en autos y toda vez que de la revisión a los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el nombrado en rebeldía a la parte demandada, se desprende que no existe discrepancia y que no fueron objetados por ninguna de las partes se declaran aprobados para todos los efectos legales correspondientes; y como lo solicita la citada ocursoante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble: -----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Identificado como lote 17 ubicado en la calle 8 número 140, del Fraccionamiento Virginia, de la colonia Espejo I, de esta ciudad, constante de una superficie de 105.00 m2 al Norte en 7.00 con banquetta, al Sur en 7.00 con Antonio Cuba Vidal, al Este en 15.00 con el lote número 18., al Oeste en 15.00 con lote número 16; con superficie construida de 90.00 m2; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 8015 del libro general de entradas, a folios 67039 a 67049 del libro de duplicados, volumen 118; quedando afectado por dicho contrato el predio número 103717 a folio 17; del libro mayor volumen 406; a nombre de la C. MARIA TERESA RAMON PEREZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$232,500.00 (DOSCIENTOS -----

TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad. -----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídansese los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----
Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada SILVIA MORILLO PEREZ, que certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LIC. SILVIA MORILLO PEREZ.

1-2-3

No. 14309

JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 05/999, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARIA MERCEDES SANCHEZ LOPEZ, EN CONTRA DE LOS CC. ARMANDO FOJACO PALAVICINI Y MARIA INES SALA DE PALAVICINI, EL PRIMERO EN SU CARÁCTER DE ARRENDATARIO Y LA SEGUNDA EN SU CARÁCTER DE FIADORA DEL ANTES MENCIONADO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Visto a sus autos y escrito se acuerda: -----

PRIMERO. Téngasele por presentado a la C. MARIA MERCEDES SANCHEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- Asimismo y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en Rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, perito designado en rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor, toda vez que la ejecutante manifestó su conformidad con dicho avalúo. --

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 426, 427 Fracción II, 433 Fracción IV, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: -----

A).- PREDIO URBANO CON CASA HABITACION Y LOCAL COMERCIAL, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero Número 713 de la Colonia Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 283.45 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 33.30 Metros con ADAN PALAVICINI; AL SUR en 33.20 metros con MACEDONIO FALCON; AL ESTE en 8.40 metros con Avenida Francisco I. Madero y AL OESTE en 8.65 metros con CARMEN JESUS Y RAMIRO CHAVEZ, Predio que fue inscrito el día seis de abril de mil novecientos sesenta y siete, a Folios del 789 al 790 del Libro de Extracto, Volumen 86 afectándose el Predio número 8650 Folio 57 volumen 36, al cual se le fijó un valor comercial de \$696,500.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. -----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando

menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. -- Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. ---

Vistos a sus autos y escrito se acuerda: -----

UNICO.- Como lo solicita la C. MARIA MERCEDES SANCHEZ LOPEZ, en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado por auto de fecha Diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, expidiéndosele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo ante citado. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Suscrito Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano SAMUEL RAMOS TORRES, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS. DADO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. SAMUEL RAMOS TORRES**

No. 14316

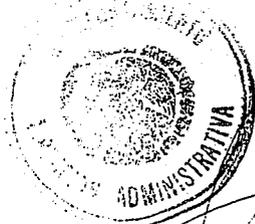
CONVOCATORIA**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco a través de la Dirección de Administración, con Fundamento Legal en los Artículos 101, 102 y 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en cumplimiento del Decreto Número 205 expedido por el H. Congreso del Estado y publicado en el Periodo Oficial del Estado el día 09 de Junio del año próximo pasado.

C O N V O C A :

A las personas Físicas y Morales interesadas en participar en la Subasta Pública de un Lote de 36 (treinta y seis) Bienes Muebles compuestos por: **VEHÍCULOS, TRACTORES E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS**, propiedad de este Municipio.

- 1).-Los **VEHÍCULOS, TRACTORES E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS** a Subastarse están ubicados en la Central de Maquinaria en este Municipio de Macuspana, a partir de esta fecha.
- 2).-Las bases tendrán un costo de \$500.00, mismas que estarán disponibles en las oficinas de los Talleres ubicado en la Carretera Macuspana-Colonia Belén Km. 1 de este municipio.
- 3).-La subasta pública de dichos bienes muebles, tendrá lugar el próximo 6 de abril, a las 10:00 hrs., en las oficinas de la Dirección de Administración.

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
C.P. SEIN FALCÓN CÁMARA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

No. 14317

AVISO NOTARIAL

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL AL CENTRO, QUE DICE: "REPUBLICA MEXICANA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LICENCIADO AMIR BELISARIO PEREZ GOMEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES JALPA DE MENDEZ TABASCO".- LICENCIADA IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ NOTARIO PUBLICO SUSTITUTO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DEL TITULAR SEÑOR LICENCIADO AMIR BELISARIO PEREZ GOMEZ, EN EJERCICIO EN EL ESTADO Y CON ADSCRIPCION EN ESTA CIUDAD; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 680 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE TABASCO, HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2424 VOLUMEN XLIV, OTORGADA ANTE MI EL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL Y FIRMADA EN ESA MISMA FECHA, SE RADICO PARA SU TRAMITACION NOTARIAL LA TESTAMENTARIA DEL SEÑOR DAVID CASTILLO WATT. EL HEREDERO INSTITUIDO SEÑOR MIGUEL GARNICA COLLI, ACEPTO LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE DISCERNIDO POR EL TESTADOR, QUIEN PROTESTO EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DE ALBACEAZGO Y MANIFESTO QUE, CON TAL CARACTER EN CUMPLIMIENTO A SU COMETIDO, PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES RELICTOS.

Jalpa de Méndez, Tab. enero 24 del 2000.

ATENTAMENTE



Irma
LIC. IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ
NOTARIO PUBLICO SUSTITUTO N° 3

No. 14305

CONVOCATORIA**UNION DE CRÉDITO GANADERO DE TABASCO, S.A. DE C. V.**

ALDAMA NÚM. 617, TEL 14-53-48 FAX 12-12-50

VILLAHERMOSA, TABASCO

R.F.C. UCG 470616 988

Capital Social Autorizado \$ 36'000,000.00

Sin Derecho a Retiro \$ 27'000,000.00

CONVOCATORIA

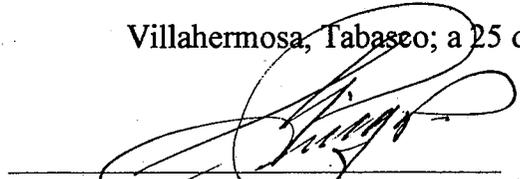
De acuerdo con lo mandado por la cláusula **TRIGÉSIMA NOVENA** de la Escritura Constitutiva de esta Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S.A. de C. V., y con fundamento en el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a todos los señores accionistas de la misma, para la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que deberá tener efecto en la Unidad Ganadera Regional de Tabasco sito en Av. Ruiz Cortines núm. 2223 de esta Ciudad, desde las 10:00 horas del día 15 de Marzo del presente año, con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia y declaración que hará el Presidente de estar o no legalmente constituida la Asamblea.
- II.- Lectura de la presente convocatoria.
- III.- Lectura del Acta de la última Asamblea General de Accionistas.
- IV.- Informe que rinde el Consejo de Administración acerca del Balance por el Ejercicio de 1999. Discusión y aprobación del mismo, después de oído el informe del Comisario.
- V.- Nombramiento del nuevo Consejo de Administración y Comisarios.
- VI.- Asuntos Generales
- VII.- Clausura de la Asamblea

Si la Asamblea no pudiera celebrarse el día señalado, de conformidad con el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula cuadragésima segunda de la Escritura Constitutiva, se hará una Segunda Convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la orden del día cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Villahermosa, Tabasco; a 25 de Febrero del 2000


Sr. Gustavo Priego Pérez
Secretario del Consejo de Administración

No. 14304

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 273/998 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado de CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, S. DE R.L. DE C.V. en contra de ANA LETICIA BARAHONA OCAÑA, con fechas tres de julio de mil novecientos noventa y ocho y siete de enero del año dos mil se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen: --- JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ----

Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado General para pleitos y cobranzas y para actos de administración en materia laboral de BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, presentado escrito de demanda y documentos anexos consistentes en un poder certificado y copias, una constancia de domicilio ignorado original, un contrato original y copia, un estado adeudo original y copia y un traslado, promoviendo el juicio EJECUTIVO MERCANTIL en contra de la señorita ANA LETICIA BARAHONA OCAÑA, de quien se ignora su domicilio actual, a quien se le reclama el pago de las siguientes prestaciones: a).- El pago de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N), por concepto de capital inicial. b).- El pago de \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N), por concepto de capital adicional c). El pago de \$251,971.42 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS, 42/100 M.N), por concepto de erogaciones vencidas al día 01 de abril de 1997, más los que se continúen generando hasta que sea resuelto el adeudo. d). El pago de \$24,377.19 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N), por concepto de amortizaciones vencidas el día 01 de abril de 1997, más los que se continúen generando hasta que sea resuelto el adeudo. e). El pago de \$203,501.80 (DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS UN PESOS 80/100 M.N), por concepto de intereses moratorios CAUSADOS AL DIA 01 DE ABRIL DE 1997, más los que se continúen devengando hasta que sea resuelto el adeudo. f). El pago de \$5,314.32 (CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 32/100 M.N), por concepto de seguro vencido, mas el importe del seguro de las primas que se continúen venciendo, hasta la total solución del adeudo. g). El pago de \$1,126.50 (MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 50/100 M.N) por concepto de gastos de cobranzas. H).- El pago de \$160.00 (CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N), por concepto del impuesto al valor agregado (IVA) de gastos de cobranzas. i).- El pago de gastos que se originen por la tramitación de este juicio. j). El pago del 30% por concepto de honorarios profesionales sobre el capital e intereses reclamados. -----

En virtud de que los documentos base de la Acción traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos, 1070, 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, Y 1396 y demás relativos del Código de Comercio Vigente para el presente caso; 150 fracción II, 151 y 152 y relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Sirviendo este auto de mandamiento de forma, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1070 del Código de Comercio, requiérase a la parte demandada para que efectúe el pago de las prestaciones reclamadas concediéndose para ello un término de OCHO DIAS siguientes a la última publicación y de no hacerlo, embarguese bienes suficientes de su propiedad. Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139 fracción II y demás aplicables al Código de Procedimientos Civiles, publíquese edictos del presente proveído por un término de tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y así como en de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, y fijense avisos en los lugares de costumbre, como emplazamiento a la demandada que por ser de domicilio ignorado, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezca la demandada ante este juzgado a recoger las copias del traslado, término que empezará a correr a partir de la última publicación, apercibida que de no hacerlo quedará debidamente emplazada a juicio, concediéndosele un término de cinco días para que conteste la demanda y correrá al día siguiente de que haya recogido las copias de traslado: expídanse los edictos ordenados.- Guárdense en la caja de seguridad los documentos base de la acción dejando copia simple de los mismos en autos.- Se tiene como domicilio del actor para recibir citas y notificaciones el ubicado en la avenida Gregorio Méndez número 1701 altos 24 de la Colonia Jesús García de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciban, y tomen apuntes, revisen el expediente y reciban toda clase de documentos al Pasante de Derecho ALBERTO DEL CARMEN AGUILAR QUIROGA y a las señoras MARIA ESPERANZA ALMEIDA LOPEZ Y MARIA DE LOURDES GONZALEZ RAMIREZ, -----Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-----

-----Así lo proveyó, manda y firma la ciudadanía licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante y la primera Secretaria Judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fé----- JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE ENERO DEL DOS MIL.-----

-----Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

-----UNICO.-A sus autos el escrito presentado por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, parte actora en el presente juicio por medio del cual solicita que acuerde

en su totalidad su escrito de fecha ocho de julio del año próximo pasado mismo que fue reservado en virtud de que no se había dado cabal cumplimiento a lo ordenado en el punto TERCERO resolutivo de la Sentencia Definitiva de fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve no había causado estado, escrito en el cual exhibe una constancia de domicilio ignorado expedida por el Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, de la que se desprende que la demandada ANA LETICIA BARAHONA OCAÑA, es de domicilio ignorado, en consecuencia y como lo solicita el ocurso y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio aplicable y 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena emplazar a juicio a la citada demandada ANA LETICIA BARAHONA OCAÑA en los términos ordenados en el auto de inicial de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y ocho, por medio de edictos que se publicarán tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente

de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente

en que venza el concedido para recoger las copias del traslado. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES JUEZ QUINTO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

1-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos, y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco